



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE GIRALDO MENESES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2013 00123</u> .00
DECISIÓN	REQUIERE AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Revisado, el expediente encuentra el Despacho que en Audiencia Inicial celebra el día 10 de noviembre de 2014 a solicitud de la entidad demandada MUNICIPIO DE MEDELLÍN, se decretó la prueba trasladada y en consecuencia se ordenó oficiar al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Medellín para que allegara una copias auténticas, previo a que la entidad se sirviera sufragar las expensas necesarias para las copias requeridas (Fls 101 vto).

Advierte esta Judicatura que el apoderado judicial de la entidad demandada, **NO HA ACREDITADO** que haya sufragado los gastos de las copias requeridas en virtud de la pruebas trasladada solicitada en la contestación de la demanda y decretada en la Audiencia Inicial.

En consecuencia, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **ACREDITE** haber sufragado las expensas necesarias para la obtención de las copias requeridas del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **5 DE DICIEMBRE DE 2014**.
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA